


INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO Apoyo Financiero y Contable		
		COMPONENTE Contabilidad		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 6	Versión 03- 09-11

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha : ENERO 31 DE 2019

Dependencia : RECTORÍA

Para : CONSEJO DIRECTIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4), Literal h), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre o sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan normatividad contable pública vigente. Que la Institución Educativa tiene la necesidad de contratar los profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cur estas obligaciones.


2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISION EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA POR LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2019.

Perfil: Profesional de la Contaduría Pública, con conocimiento de Control Interno Contratación estatal, experiencia de mínima de 5 años en manejo de fondos educativos,

Especificaciones esenciales: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Plazo del contrato: TRES (03) MESES.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO Apoyo Financiero y Contable		
		COMPONENTE Contabilidad		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 6	Versión 03- 09-11

Valor y Forma: El valor del presente contrato será por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.00 M/CTE). Incluido el valor del IVA. El pago se realizará en tres cuotas iguales por valor de (\$1.000. 000. 00) UN MILLON DE PESOS CADA/UNA. Previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual.

Clase de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 Artículo 10 Literal 10.14, Artículo 11,12 y 13, Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 en su Artículo 3, Artículo 6 literal 4 y 7 , Artículo 11 literal 11 y Artículo 17, Decreto 1082 de 2015,Manual Interno de contratación. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato.

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS


El presente contrato, no presenta riesgos para su debida ejecución, ya que el pago se efectúa una vez cumplidas las actividades, no se le exigirá al contratista póliza cumplimiento.

5. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

Funcionario que solicita:

**JULIO CESAR TILANO LOZANO
RECTOR**

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	PROCESO Apoyo Financiero y Contable		
		COMPONENTE Contabilidad		
		Código FRT-005	Pág. 1 de 6	Versión 03- 09-11

Fecha: enero 31 de 2019

Señora:
CLAUDIA CECILIA BURGOS CERTUCHE
La ciudad

Sírvase COTIZAR el anterior servicio de acuerdo al estudio previo, especificando si el servicio tiene incluido IVA. Somos una entidad oficial del Orden Municipal – Agentes Retenedores de Renta, IVA y Estampillas.

Atentamente,

JULIO CESAR TILANO LOZANO
RECTOR